



RESOLUCIÓN NÚMERO **345** DE

(**09 de mayo de 2024**)

"Por la cual se efectúa una modificación parcial a la Resolución 378 de 2021"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector crear y reglamentar el funcionamiento de comités y grupos que coadyuven al logro de los objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el literal "k", artículo 24, ibídem.

Que, a través de la Resolución 378 del 02 de noviembre 2021 la Rectoría creó y reglamentó el Comité Curricular Institucional de los programas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Industrial, y en su artículo 6º, ibídem, previó que el Comité Curricular Institucional se reunirá mensualmente por convocatoria del Vicerrector Académico y extraordinariamente cuando el Vicerrector Académico lo estime pertinente y/o a solicitud del Consejo Académico.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria del pasado 09 de abril de 2024 recomendó a la Rectoría, de manera unánime, que el Comité Curricular Institucional se reúna al menos una vez por semestre, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias cuando el Vicerrector lo estime pertinente y/o a solicitud del Consejo Académico.

Que, conforme lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 6º de la Resolución 378 de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Modificar el Artículo 6º de la Resolución 378 del 02 de noviembre de 2021, la cual quedará así:

"ARTICULO 6. REUNIONES. El Comité Curricular Institucional se reunirá al menos una vez por semestre por convocatoria del Vicerrector Académico y extraordinariamente cuando el Vicerrector Académico lo estime pertinente y/o a solicitud del Consejo Académico."

ARTÍCULO 2º- La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 09 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------